



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y LA RED DE
MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN COPÁN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad **0421-1999-00457** y Solvencia Municipal No. **22835** ; Quien actuando en calidad de **Presidenta de la Red de Mujeres**; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el Sector Mujer, comprometida en brindar todo el apoyo a sus necesidades y enfocada en la promoción de los derechos económicos y educativos de las mujeres, asignará un Subsidio de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, el cual será invertido exclusivamente para gastos de taller de repostería.

SEGUNDA: La Señora **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**, se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com

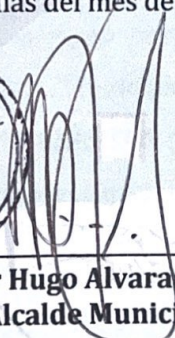


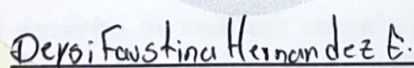
TERCERA: Cualquier contratación o uso que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red de Mujeres, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 15 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés.




Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.


Deysi Faustina Hernández Escobar
Presidenta Red de Mujeres



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y
EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE LAS MONAS**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **JUAN ANGEL MALDONADO VILLANUEVA**; Hondureña, Mayor de edad, Casado, Caficutor, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1983-00226**; quien actuando en calidad de Presidente del Patronato de la comunidad de La Monas Jurisdicción del Municipio de La Unión Copán; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades de este Sector, asignará un Subsidio de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)** iniciando el 01 del mes de marzo del año 2023 y finalizando el 30 de junio del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: El Señor **JUAN ANGEL MALDONADO VILLANUEVA**, se compromete a presentar Liquidación al momento de retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



TERCERA: Cualquier otro destino que se le dé a los fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de junio del año Dos Mil Veintitres.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



Juan Angel Maldonado Villanueva
Presidente de Patronato



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.287,500.00)** correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintitres.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal



María Suyapa Molina
Presidenta de la Comisión de Salud



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y LA RED DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN COPÁN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**; Hondureña, mayor de edad, Casada, Ama de Casa, con Tarjeta de Identidad **0421-1999-00457** y Solvencia Municipal **No. 22835** ; Quien actuando en calidad de **Presidenta de la Red de Mujeres**; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el Sector Mujer, comprometida en brindar todo el apoyo a sus necesidades y enfocada en la promoción de los derechos económicos y educativos de las mujeres, asignará un Subsidio de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.39,842.76)**, el cual será invertido exclusivamente para gastos de becas.

SEGUNDA: La Señora **DEYSI FAUSTINA HERNANDEZ ESCOBAR**, se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.**



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com

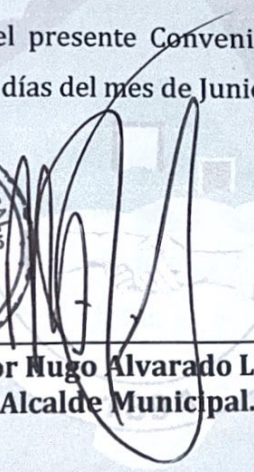


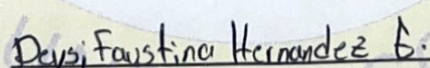
TERCERA: Cualquier contratación o uso que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red de Mujeres, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 15 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés.




Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.


Deysi Faustina Hernández Escobar
Presidenta Red de Mujeres



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA
COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal No. **22018**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.167,500.00)** correspondiente al mes de Junio del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125
Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.**

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal.



Miguel De Jesús Zelaya
Presidente de Patronato.